



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO SERFINANZA S.A. contra CHARRY FIERRO SANDRA MILDRETH. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01388-00**².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 3 de agosto de la presente anualidad, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: aportar conforme al artículo 85 del C.G del P., el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, no mayor a treinta (30) días, empero al desconocerse tal pedimento no se permitió acreditar la existencia, constitución y administración de la demandante, así como su número de identificación tributaria, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **91 hoy 18 de agosto 2021.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3114b63b12c006793f4fece8de5eefd3fac07beb33a385652d
62ac0ff6999695**

Documento generado en 13/08/2021 08:17:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.